



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES  
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

BUENOS AIRES, 20 MAY 2016

CIRCULAR D.N. N° 000022

SEÑOR ENCARGADO:

Me dirijo a usted con relación al remanente de las "Cédulas de Identificación del Automotor", "Cédulas de Identificación de Motovehículos", "Cédulas de Identificación para Autorizado a Conducir Automotor", "Cédulas para Autorizado a Conducir Motovehículos" y "Cédulas de Identificación MAVI" del anterior modelo, expedidas hasta la entrada en vigencia de la actual Cédula de Identificación Única, que se encuentran bajo su guarda y conservación.

En tal sentido, pongo en su conocimiento que deberá remitir las mismas al Ente Cooperador A.C.A.R.A., que posteriormente procederá a la devolución de su valor mediante nota de crédito.

Saludo a usted atentamente.

Lic. CARLOS G. WALTER  
ENCARGADO  
DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES  
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

A LOS SEÑORES ENCARGADOS DE LOS  
REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR,  
Y DE LOS CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS  
Y DE LOS CON COMPETENCIA EXCLUSIVA SOBRE MAQUINARIA AGRÍCOLA,  
VIAL O INDUSTRIAL Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.